

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

spe

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20224600146812 del 31 de octubre de 2022, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900600875-7, apoderado del señor **JOSE IGNACIO ACHURY PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.341, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SUIZA**", a favor del predio denominado "**LA SUIZA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con tres mil ciento veinticinco metros cuadrados (**39 ha 3125 m²**), ubicado en la vereda El Sánchez, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el día 26 de octubre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro-VUR-, el día 09 de mayo de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 511 del 15 de diciembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA SUIZA**", a favor del predio denominado "**LA SUIZA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311, con una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con tres mil ciento veinticinco metros cuadrados (**39 ha 3125 m²**), ubicado en la vereda El Sánchez, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **JOSE IGNACIO ACHURY PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.341.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 16 de diciembre de 2022, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.831, en calidad de apoderado, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó las direcciones de correo electrónico para efectos de notificaciones felipeslava@hotmail.com y avajeamazonia@gmail.com



RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, el 20 de marzo de 2024 y desfijado el 08 de abril de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700037612 del 12 de abril de 2024 y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA- fijado el 30 de diciembre de 2022 y desfijado el 16 de enero de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600010902 del 13 de febrero de 2023 sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el 14 de febrero de 2023, mediante memorando No. 20232300000703, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitó al área protegida del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi realizar la práctica y visita técnica a la solicitud objeto de registro como RNSC 199-22 "LA SUIZA" por lo que el 29 de junio de 2023, el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi realizó la visita técnica a favor del predio favor del predio denominado "LA SUIZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311 y emitió Concepto Técnico No. **20235160001203** del 03 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Decreto 2372 del 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 señala en su capítulo II artículo 10 que, dentro de las categorías de áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas están en gobernanza privada las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, contando con el apoyo del personal del PNN Alto Fragua Inti Wasi, se realizó visita técnica al predio denominado "LA SUIZA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311, de la futura Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA"; a continuación, se describen los aspectos más relevantes evidenciados en la visita:



RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

1. CONTEXTO GENERAL

1.1 Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP

Se entiende por SINAP, el conjunto de áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país (Tomado del Memorando de Entendimiento – MdE- para la implementación del Plan de Acción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP 2012 – 2015).

Su conformación parte del trabajo regional en áreas protegidas, de los procesos de las corporaciones y autoridades de grandes centros urbanos, de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, de los procesos de conservación por parte de comunidades indígenas, negritudes y campesinos, de los subsistemas de áreas protegidas que avanzan a nivel regional, departamental, subregional, provincial, municipal, local, entre otros y del Sistema de Parques Nacionales Naturales¹.

1.2 Marco Legal

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, reglamentados en el Decreto 1996 de 1999, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil, deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 13 del decreto 3572 de 2011, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

Naturales registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", que compila los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

1.3 Área Protegida

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN (Dudley 2008), define a las áreas protegidas como "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados".

El Convenio sobre la Diversidad Biológica - CBD, define un área protegida como: "un área geográficamente definida que está designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación"².

Las áreas protegidas actualmente pueden ser de varias naturalezas:

- Públicas, designadas por las autoridades administrativas o ambientales. En este caso pueden ser del orden (i) Nacional, declaradas por Parques Nacionales Naturales, (ii) Regional, declaradas por las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, y (iii) Local, declaradas por los municipios.*
- Públicas comunitarias, designadas y manejadas por pueblos indígenas en sus resguardos*
- Privadas, de personas naturales o de personas jurídicas privadas; a esta clase pertenecen las Reservas de la Sociedad Civil*
- Privadas comunitarias, designadas y manejadas por comunidades negras en sus territorios colectivos.*

1.4. Reservas Naturales de la Sociedad Civil

- De acuerdo con el Artículo 1° Decreto Único Reglamentario del sector ambiente No. 1076 de 2015, es una Reserva Natural de la Sociedad Civil la "...parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales..."*

² Parques Nacionales Naturales, Resnatur, Serankwa, CVC (2009). Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

gfe

RESOLUCIÓN NÚMERO. 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

- A su vez, el mismo artículo define como muestra de ecosistema natural, la "...unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo..."
-
- Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como Reserva Natural de la Sociedad Civil (Artículo 17, Decreto 2372 de 2010).
-
- En el departamento de Caquetá, de acuerdo al Registro Único de Áreas protegidas – RUNAP, a la fecha (23 de junio de 2023) existen cuarenta y cuatro (44) áreas protegidas, treinta y cinco (35) de ellas corresponden a Reservas Naturales de la Sociedad Civil; en el departamento hay diferentes iniciativas de conservación privadas, no existe nodo u organización articuladora de reservas, la única instancia de articulación de áreas protegidas en el departamento es el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, Caquetá.

2. CONTEXTO GENERAL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES³

2.1 Localización

Belén de los Andaquíes es un municipio localizado en el Departamento del Caquetá al sur de Colombia. Se encuentra en la Zona de transición Andino-Amazónica. En este municipio nace la cordillera Oriental de los Andes Colombianos, al desprenderse del Macizo Colombiano. Entre sus paisajes se encuentran el de montaña, piedemonte, lomerío y valles. Su cabecera municipal se encuentra localizada sobre las coordenadas 1° 24' 59.1" latitud Norte y 75° 52' 21.2" longitud oeste a una altura de 320 m.s.n.m.

2.2 Límites del municipio

Sus límites se encuentran establecidos mediante la Ley 78 de 1981 y la Ordenanza Departamental 03 del 12 de noviembre de 1985, limitando de la siguiente manera: Este: En el Departamento de Caquetá con los municipios de Florencia en 36 km, Morelia en 44 km, Sur: Con Valparaíso en 26 km, Oeste: Con Albania en 41 km, San José del Fragua en 48 km. Norte: en el Departamento del Huila, con el Municipio de Acevedo en 43 km y Suaza en 7 km.

2.3 Sistema Biofísico

El municipio de Belén de los Andaquíes se caracteriza por contar con alturas que van de los 235 a 2916 msnm, por tanto, presenta una variedad climática desde el clima cálido y clima medio hasta el clima frío. Esta condición aunada a su ubicación estratégica en la zona de transición andino amazónica, hace que haya una gran biodiversidad y alta oferta de bienes y servicios ecosistémicos⁴.

2.4 El Clima

De acuerdo a la información que reporta el Instituto Alexander Von Humboldt y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el clima del Municipio de Belén de los Andaquíes presenta las siguientes características:

En el Municipio de Belén de los Andaquíes, las altitudes varían entre 200 hasta los 3.000 msnm, lo que determina la presencia de pisos térmicos como el frío, el

ye

³ Parques Nacionales Naturales, Resnatur, Serankwa, CVC (2009). Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

⁴ Registro de capacidades municipales; PGAT Belén de los Andaquíes. Instituto SINCHI. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO. 109 DE 16 MAY 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

templado y el cálido, siendo predominante el clima cálido, se tiene un régimen de precipitación bimodal, sus máximos valores entre los meses de abril y julio, alcanzando su pico en el mes de abril con 419,9 mm, con un promedio de lluvias total anual de 3520 mm.

A partir de los datos climáticos reportados y suministrados por la Estación Meteorológica con categoría Climatológica Ordinaria (CO) ubicada en el municipio de Belén de Los Andaquíes (Departamento de Caquetá), en la Región Amazonía en latitud 1,3° y longitud -75,81° a 300 msnm. con base en criterios dados por la metodología de CALDAS-LANG, se obtuvieron las siguientes zonas climáticas para Belén de los Andaquíes: Cálido Superhúmedo (c-SH), unidad climática localizada en la planicie amazónica del departamento, cubriendo parte de la jurisdicción de los municipios de Belén de los Andaquíes y San José del Fragua; tiene un área aproximada de 1424 km², la cual representa el 1.6% del área del departamento; Templado Húmedo (t-H), unidad climática localizada en las estribaciones de la cordillera Oriental, en los municipios de San José de Fragua, Belén de los Andaquíes, Florencia, El Doncello y Puerto Rico; cubre un área aproximada de 4.005 km², que representa el 4.5% del área del departamento; Templado Superhúmedo (t - MH), unidad climática localizada en los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes; cubre un área aproximada de 534 km², que representa el 0.6% del área departamental. Para la ilustración de esta unidad climática no se cuenta con registros climáticos, por no existir estaciones en el área; y, Frío Superhúmedo (f-SH), unidad climática localizada en el municipio de San José de Fragua y Belén de los Andaquíes, cubre un área aproximada de 98 km², que representa el 0.1% del área departamental.

La temperatura que se toma en la estación La Mono registra una temperatura media de 25,3 °C con variaciones entre los 24,2 °C y los 26,2 °C.

2.4 Hidrología

La hidrografía municipal se encuentra dividida entre las cuencas de los Río Pescado, Río Bodoquero, y Fragua Chorroso, siendo la primera la de mayor predominancia en el municipio con una extensión de 85.973 hectáreas, es decir el 72 % de todo el territorio municipal, mientras que el área de captación del Río Bodoquero representa tan solo el 22 %, con un área de 25.987 hectáreas y Fragua Chorroso 6,854 hectáreas 6%. Sus drenajes abarcan un área aproximada de 1112,6 hectáreas, es decir el 1 % del territorio municipal.

Su principal cuenca es el Río Pescado que nace en la cordillera Oriental (PNN Alto Fragua Indi Wasi) y recorre hasta su desembocadura 144 kilómetros de largo. Tiene como afluentes importantes los ríos Sarabando (29 km), San Juan (18 km), Río Bodoquerito (23 km), Río San Luis (17 km). Entre las Quebradas más importantes en el sector del piedemonte se destacan La Quisaya, Las Verdes, La Cerinda, La Cedro, La Perico, La Serrano, La Soledad, El Quebradon, La Génova, La Resaca y en el sector planicie: Agua Caliente, La Masaya, La Chocho, La Morocoya, Aguazul, La Poporo, La Mico, La Ceiba, Azabache, La Mono y la Tortuga.

npe

RESOLUCIÓN NÚMERO . 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

Tabla 1 Sistema hidrológico del municipio de Belén de los Andaquíes.

Área Hidrográfica	Zona Hidrográfica	Subzona Hidrográfica	Cuenca Hidrográfica	Microcuenca Hidrográfica
Amazonas	Caquetá	Río Pescado	Río Pescado	Río Bodoquerito
				Río San Luis
				Río Sarabando
				Río San Juan
		Río Fragua Chorroso		
		Río Ortegaza	Río Bodoquero	Quebrada Agua Caliente.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá. Adoptado mediante Acuerdo EOT 200-02-01-13 de 2013

2.6. Flora

Dentro de las especies amenazadas se encuentran el Canelo de los Andaquíes (*Ocotea odorifera*), cedro (*Cedrela odorata*), comino real (*Aniba perutilis*). Dentro de las especies más utilizadas por la comunidad se encuentran el achapo (*Cedrelinga cateniformis*) y el ahumado negro (*Minquartia guianensis*).

La cobertura vegetal 70.000 hectáreas se encuentran en bosque natural equivalente al 59% del territorio municipal, de estas 17.693 ha, tienen figura de parque nacional natural, 28.767 ha con figuras de Parque Municipal Natural y 23.540 ha se encuentran representadas en relictos de predios privados con y sin escritura pública. En cuanto a intervención antrópica, de las 118.855 ha se han ocupado 48.855, que equivalen al 41% con explotaciones agropecuarias, vías y urbanismo.

2.7. Fauna

Dentro de las especies amenazadas se encuentran: El mico Churuco (*Lagothrix lugens*), El Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), Danta (*Tapirus terrestris*), la Boruga Paramuna (*Dinomys branickii*), El manaos (*Tayassu pecari*), Mico Volador (*Pithecia monachus milleri*), entre las aves se destaca la Gallineta negra (*Tinamus osgoodi*), El Tucán garganta blanca (*Ramphastos tucanus*), Guacamaya (*Ara militaris*), ranas (*Hyloscirtus torrenticola*), (*Hypodactylus dolops*), salamandra (*Bolitoglossa palmata*), mariposa (*Prepona praeneste*). A nivel íctico se encuentra Bagre chontaduro (*Zungaro zungaro*), y el pintadillo rayado (*Pseudoplatystoma punctifer*). Recientemente se realizó una expedición biológica al territorio donde se reportaron 47 especies nuevas para la ciencia (Sinchi-Fundación Tierra Viva.)

2.8 Áreas de conservación:

Todo su territorio es declarado como municipio Verde, Protector del Agua, mediante ordenanza 028 del 24 de noviembre de 2013.

- El Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi (Resolución 0198 de 25 de febrero de 2002 del Ministerio de Ambiente).

pe

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

- De la Vía marginal de la selva hacia el sector de la Cordillera, se crea mediante acuerdo 020 de 23 de septiembre 1974, el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá, por el INDERENA y reglamentada mediante resolución 420 del 29 de octubre de 1974 por el Ministerio de Agricultura. "Esta figura busca determinar las áreas que requieran un manejo especial para la conservación de las aguas y los suelos".

Mediante iniciativas locales, lideradas principalmente por la Fundación Tierra Viva, se declararon en el municipio en el sector de piedemonte:

- Parque Municipal Natural La Resaca (Acuerdo 003 de 3 de marzo de 1995).
- Parque Municipal Natural Las Lajas (Acuerdo 016 de septiembre 4 de 1997).
- Parque Municipal Natural Termales de la Quisaya (Acuerdo 005 marzo 8 de 1999- Únicos en el Departamento del Caquetá.)
- Parque Municipal Natural Andakí (Acuerdo 024 del 26 de mayo 2009).

A nivel de planicie amazónica se declararon mediante acuerdo municipal:

- Parque Municipal Natural Mauritía (Acuerdo 010 de 9 de junio de 1997).
- Parque Municipal Natural La Danta (Acuerdo 026 de 26 mayo de 2009).
- Parque Municipal Natural Aguadulce (Acuerdo 023 de 26 de mayo 2009).
- Parque Municipal Natural La Mono (Acuerdo 023 de 26 de mayo 2009). y el
- Parque Municipal Natural Batana. (Acuerdo 023 de 26 de mayo 2009).

A continuación, se presenta la información colectada durante la visita técnica hecha al predio "LA SUIZA", identificado con FMI No. 420-83311 realizada el 29 de junio de 2023 por parte del equipo técnico del PNN Alto Fragua Indi Wasi y la revisión de información secundaria, en el marco del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA".

3. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

3.1 UBICACIÓN

El predio "LA SUIZA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311 y cédula catastral No. 109400020000000900033000000000, que conformará la RNSC "LA SUIZA", se encuentra en la zona rural del municipio de Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá. La cabecera municipal está ubicada a 01°26'49,944" de latitud norte y 75°36'48,327" de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros, en la cuenca del río Pescado que desemboca al río Orteguzaza, mismo que pertenece a la cuenca del río Caquetá.

3.2 LINDEROS

De acuerdo con la consulta realizada del folio de matrícula inmobiliaria No 420-83311 bajo el cual se encuentra inscrito el predio La Suiza objeto de registro como RNSC "LA SUIZA", y de acuerdo con especificaciones que obran en escritura 561 del 10/12/2004 de la NOTARIA UNICA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, se relacionan los siguientes linderos:

"... OCCIDENTE: Colinda con JOSE IGNACIO ACHURY

ffc

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

ORIENTE: Colinda con RIO PESCADO

NORTE: Colinda con MIGUEL CASTRO y LEONIDAS CORREA

SUR: Colinda con ROSENDO PUENTES..."

3.3 ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311 este predio consta de 39 ha 3125 m2, siendo esta área igual al área objeto de registro.

En la tabla 2 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LA SUIZA".

Tabla 1 Área del predio "LA SUIZA" FMI 420-83311

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
LA SUIZA	420-83311	39,3125	39,1819

Fuente: FMI 420-83311

4. MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE EN EL PREDIO

El predio LA SUIZA, cuenta con una muestra de ecosistema natural de selva húmeda tropical el cual se ubica en el Zonobioma húmedo tropical alto Caquetá⁵

4.1 FLORA

*Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 25 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, así como se encontraron arboles aislados asociados al proceso de producción ganadera presente en el predio como: guayabo, (*Psidium guajava*), samanes, (*Samanea saman* (Jacq.) y otros árboles presentes en este tipo de cobertura fueron el tachuelo (*Zanthoxylum rhoifolium*), yarumo (*Cecropia* sp), patevaca (*Bauhinia forficata*), pomo silvestre (*Syzygium jambos*), cordoncillo (*Piper aduncum*), en general. Asimismo, se evidencia la presencia de pasturas naturalizadas y africanizadas presentes en el sistema de producción bovina de doble propósito, especies como grama dulce (*Axonopus compressus*)⁶, guaduilla (*Paspalum officinarum*) brachiarias de tipo decumbens (*Urochloa decumbens*), zaraes y marandu (*Urochloa brizantha* cv zaraes, *Urochloa brizantha* cv marandu).*

4.2 FAUNA

Teniendo como soporte el ejercicio de caracterización biológica adelantado por el comité de ganaderos del Caquetá, en el marco del programa Conservación y Gobernanza en el Piedemonte Amazónico, orientado a tener información para el trámite de registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil, validado por el conocimiento técnico del equipo del PNN AFIW, se identificaron las siguientes

⁵ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

⁶ *Axonopus compressus*

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

especies de aves:

Tabla 2 Listado de aves reportadas.

Orden	Familia	Especie	Nombre común
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala
		<i>Coragyps atratus</i>	Chulo, Gallinazo
Falconiformes	Accipitridae	<i>Milvago chimachima</i>	Garrapatero
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Chamón grande
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo
	Ictiridae ⁷	<i>Psarocolius angustifrons</i>	Oropéndola, mochilero
		<i>Cacicus cela</i>	Arrendajo, curillo
	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común
		<i>Paroaria gularis</i>	Cardenal
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora coronada
		<i>Ara severa</i>	Lora cari seca
		<i>Forpus sp</i>	Comejenero
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Tinamus major</i>	Panguana
Pelicaniformes ⁸	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	Pescador
	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	Ibis negro

Fuente: Compendio de información para el proceso de registro como RNSC

De igual manera, en el marco del mismo proceso se realizó un ejercicio de caracterización de Herpetos, encontrándose: rana grande (*Rana hossi*), rana venenosa (*Ameerega sp*), rana terrestre rayada (*Rhinella margaritifera*) y rana verde (*Hypsiboas liliaem*).

4.3 RECURSO HIDRICO

La gran riqueza hídrica superficial de la finca está constituida por sus fuentes hídricas tipo humedales que atraviesa el predio con una superficie de 4 Has 4402 m² que albergan una gran cantidad de agua, así mismo el recurso hídrico de los caños es aprovechado para el consumo humano, la recreación y el mantenimiento del sistema ganadero que predomina en el sitio⁹.

⁷ Icteridae

⁸ Pelecaniformes

⁹ Compendio solicitud objeto de registro RNSC 199-22 "LA SUIZA"

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

Ilustración 1 Humedales predio La Suiza



**5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC LA SUIZA**

5.1 OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Selva húmeda tropical, representado por una cobertura de bosque de galería, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios, y hábitat para las especies silvestres que allí albergan.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. *Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.*
- b. *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- c. *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- d. *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, tabla educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

**6. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA
SUIZA"**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el propietario en la solicitud objeto de registro, así como la información obtenida por medio de la visita técnica realizada y validada con la fuente catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se establece la zonificación ambiental del predio LA SUIZA de la siguiente manera para un total de 39 Ha y 1.819 m² (véase tabla 4 e ilustración 4¹⁰).

IGC ¹⁰ Se hace la aclaración que corresponde a la Ilustración 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

Tabla 4: Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	5,3600	13,68
Zona de amortiguación y manejo especial	5,4208	13,83
Zona de Agrosistemas	28,3870	72,45
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,0141	0,04
Total	39,1819	100,00

Fuente: Archivo shape verificado y ajustado en la visita técnica respecto de la capa catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

de

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

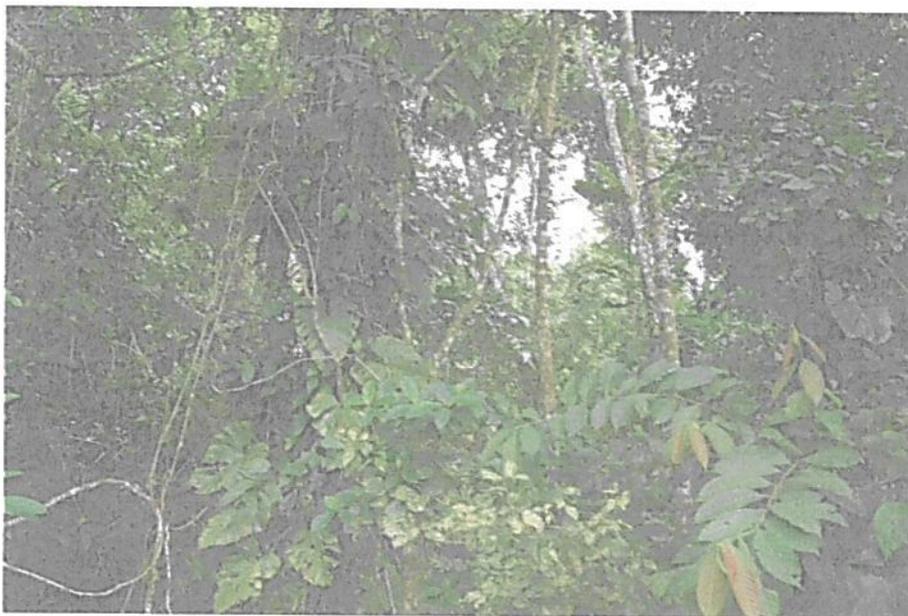
Esta zona, corresponde a 5,3600 ha, las cuales representan el 13,68% del área objeto de registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque y vegetación secundaria propias del ecosistema de Selva Húmeda Tropical en buen estado de conservación y en la cual se destaca la presencia de especies descritas anteriormente. (Ilustración 5, 6 y 7).

Ilustración 3 Muestra de bosque y recurso hídrico predio La Suiza



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

Ilustración 4 Muestra de bosque Predio La Suiza



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

Ilustración 5 Relictos de bosque presente en el predio La Suiza



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

6.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Esta zona corresponde a 5,4208 Ha las cuales representan el 13,83% del área objeto de registro. Está conformada por áreas con presencia de humedales a lo largo del predio, donde se priorizan para el sostenimiento y aporte del recurso hídrico del predio (véase ilustración 8, 9 y 10).

Ilustración 6 Humedal contiguo a zona de conservación.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

RESOLUCIÓN NÚMERO. 109 DE 16 MAY 2024

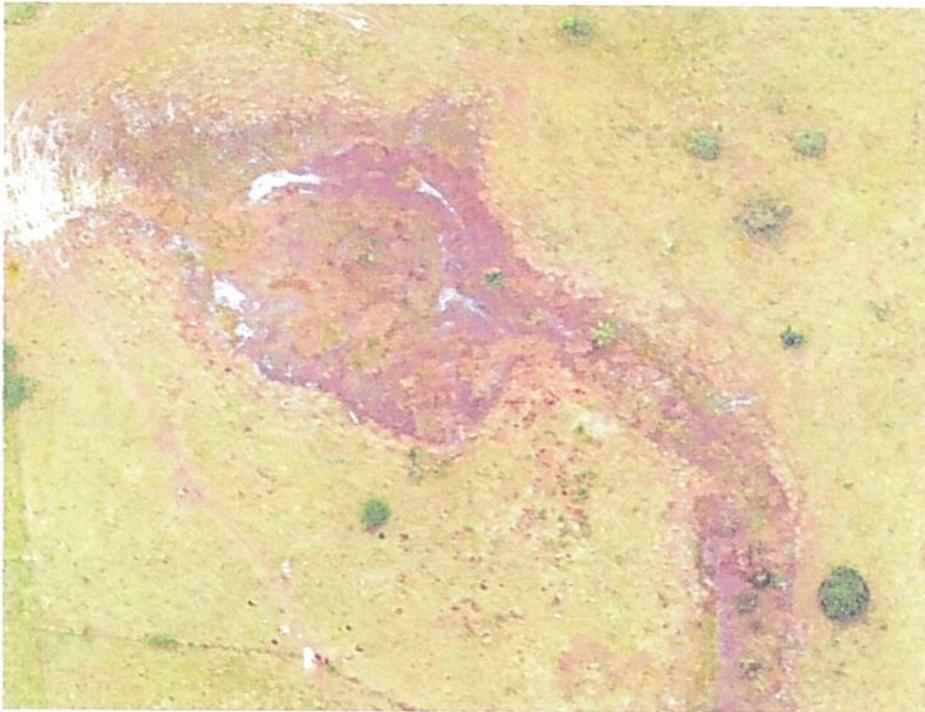
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

Ilustración 7 Humedales presentes en el predio La Suiza.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

Ilustración 8 Aerofotografía zona de humedales predio La Suiza.



Fuente: Compendio de información para el proceso de registro como RNSC.

6.3. ZONA DE AGROSISTEMAS:

Esta zona corresponde a 28,3870 Ha, las cuales representan el 72,45% del área objeto de registro. En esta zona se desarrollarán actividades de producción bovina de doble propósito bajo el modelo de reconversión ganadera, en la cual predominan las pasturas africanizadas y naturalizadas con árboles dispersos en potreros por

me

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

medio de regeneración natural, rodeado de humedales presentes en la zona de amortiguación y manejo especial (ver ilustración 11, 12 y 13).

Ilustración 9 Ganadería doble propósito presente en el predio La Suiza.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

Ilustración 20 Área de pasturas presentes en el predio La Suiza.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

Ilustración 31 Pasturas con árboles dispersos.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

6.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Corresponde a 0,0141 Ha, las cuales representan el 0,04% del área total del registro, donde se encuentra infraestructura agropecuaria tipo corral, desarrollarán actividades de manejo cultural de la ganadería bovina de doble propósito presente en el predio La Suiza (véase ilustración 14).

Ilustración 42 Zona de infraestructura agropecuaria predio La Suiza.



Fuente: Visita técnica PNN Alto Fragua Indi Wasi.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

7. RELACION DEL PREDIO CON ÁREAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SINAP

De acuerdo con la información encontrada en el RUNAP (junio de 2023)¹¹, no existe superposición del predio LA SUIZA con ninguna figura pública de protección. El área protegida de nivel nacional más cercana es el PNN Alto Fragua Indi Wasi y se localiza planimétrica mente a más de 18 kilómetros en su punto más cercano.

En cuanto a figuras o iniciativas locales de conservación que no hacen parte del SINAP, el Municipio de Belén de los Andaquíes mediante ordenanza N.º 024 del 28 de noviembre de 2013 fue declarado como municipio Verde Protector del Agua y dentro de las acciones que se han liderado para la conservación de los recursos naturales, han declarado 9 parques municipales naturales, algunos de los cuales se encuentran a una distancia cercana del predio LA SUIZA, como es el caso del parque municipal Natural Aguadulce localizado a 1.6 km, PMN Portal La Mono localizado a 2.8 km.

8. ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO EN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, el predio LA SUIZA ubicado en la vereda EL SANCHEZ, tiene los siguientes usos del suelo¹² :

- Producción agropecuaria sostenible
- Protección ecosistémica de bosques
- Fajas de retiro obligatorio de la red vial

El predio al ser atravesado por vía terciaria que comunica la vereda EL SANCHEZ con veredas vecinas, cuenta con las anteriores categorías de zonificación de acuerdo al EOT del municipio Belén de los Andaquíes donde se encuentra localizado.

9. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y con lo evidenciado en el marco de la visita técnica:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

¹¹ Consultado en línea <https://mapas.parquesnacionales.gov.co/>

¹² Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá. Adoptado mediante Acuerdo EOT 200-02-01-13 de 2013. Vigente

RESOLUCIÓN NÚMERO, 109 DE 16 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo
6. Investigación básica y aplicada
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente¹³.

10. VERIFICACION DE TRASLAPES

Mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2023 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizó la verificación de los traslapes del predio "LA SUIZA" donde se evidenció que el predio "Finca La Suiza inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 420-83311 en proceso de registro como RNSC "LA SUIZA" presenta traslape con el GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA de acuerdo con lo consultado en la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH, 2022).

Ahora bien, mediante oficio radicado No 20235160000261 del 22/08/2023 se solicitó al operador GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA información sobre la ejecución de actividades de excavación, rellenos, adecuación de servidumbres entre otras al interior del predio "Finca La Suiza" identificado con FMI No 420-83311 ubicado en el municipio de Belén de los Andaquies, departamento de Caquetá. Sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta por parte del GRUPO C&C ENERGÍA BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que durante la visita técnica no se evidenciaron al interior del predio actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos se considera viable dar continuidad al trámite de registro, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

ne

¹³ Este uso no se incluye, debido a que la reserva no cuenta con vivienda habitable

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 199-22 y revisada la información producto de la visita técnica realizada, se considera **VIABLE** el registro de un total de **39,1819 ha** del predio denominado "**LA SUIZA**" identificado con FMI No. 420-83311 el cual se encuentra ubicado en la vereda EL SANCHEZ, del municipio de Belén de los Andaquíes del departamento del Caquetá como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA".*

Dadas las condiciones que anteceden el titular del registro deberá:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de las muestras de ecosistema natural: de bosques densos altos de tierra firme y recuperación de ecosistemas transformados con vegetación secundaria del Zonobioma Selva Húmeda Tropical.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015, sobre los cambios en la zonificación o usos y actividades establecidos en la RNSC "LA SUIZA".*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20235160001203** del 30 de octubre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia con apoyo del área protegida del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, considera **VIABLE** registrar un área total de treinta y nueve hectáreas con mil ochocientos diecinueve metros cuadrados (**39ha 1819m²**), a favor del predio denominado denominado "**LA SUIZA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311, ubicado en la vereda El Sánchez, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SUIZA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

ye

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA SUIZA"**, una extensión superficiaria total de treinta y nueve hectáreas con mil ochocientos diecinueve metros cuadrados (**39ha 1819m²**), a favor del predio denominado **"LA SUIZA"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-83311, ubicado en la vereda El Sánchez, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **JOSE IGNACIO ACHURY PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.341 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA SUIZA"** se proponen:

Objetivo General:

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Selva húmeda tropical, representado por una cobertura de bosque de galería, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios, y hábitat para las especies silvestres que allí albergan de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Objetivos Específicos:

- a) *Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.*
- b) *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- c) *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- d) *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, tabla educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

ARTÍCULO 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA SUIZA"**

Zonificación de la RNSC "LA SUIZA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	5,3600	13,68
Zona de amortiguación y manejo especial	5,4208	13,83
Zona de Agrosistemas	28,3870	72,45
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,0141	0,04
Total	39,1819	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

afc

RESOLUCIÓN NÚMERO. 109 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22

ARTÍCULO 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental
5. Recreación y ecoturismo
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
10. Habitación permanente

ARTÍCULO 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA-y a la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente

HC

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 9 DE 1 6 MAY 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA SUIZA" RNSC 199-22**

Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900600875-7, actuando como apoderado del señor **JOSE IGNACIO ACHURY PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.341, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Proceso Administrativo-

ARTÍCULO 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA SUIZA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 1 6 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró
Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada- Contratista
GTEA

Concepto Técnico
Daniel Felipe Gómez Ramos
Contratista
PNN Alto Fragua Indi Wasi

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA

Revisó
Ivonne Guerrero
Abogada
GTEA